



Avalan reforma por unanimidad en San Lázaro

Fortalecen diputados a ASF; podría abrir indagatorias de oficio

• La iniciativa fue aprobada por comisiones y el pleno ayer en unas horas

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

Asólo un mes de la llegada del nuevo titular de la Auditoría Superior de la Federación, diputados de todas las bancadas impulsaron y avalaron cambios a la ley para darle mayores facultades de investigación y sanción a la ASF; reconocen que durante años la fiscalización “fue lenta, burocrática, poco eficaz”.

En fast track, y con 390 votos a favor y 0 en contra, el pleno de la Cámara de Diputados avaló modificaciones a Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de efectividad, cooperación interinstitucional, legalidad e innovación tecnológica de fiscalización superior. El dictamen se envió al Senado para su análisis.

Este proyecto, que fue creado por diputadas y diputados de todas las bancadas, plantea cambios como



Entre los cambios también se plantea poner a disposición de la ciudadanía canales de denuncia. FOTO: ESPECIAL

fortalecer las capacidades de investigación de la ASF para que, en cualquier momento, pueda investigar las presuntas faltas administrativas graves, ya sea de oficio o derivadas de denuncias ciudadanas.

Por otro lado, se estableció un plazo de 120 días hábiles para que la auditoría se pronuncie sobre las observaciones derivadas del uso de recursos públicos y determine su no solventación, solventación, archivo o conclusión, para evitar que los actos de corrupción queden impunes debido a la lentitud administrativa.

También se crea el “Sistema Nacional de Registro de Información y Datos Relacionados con

los Recursos Federales”; una plataforma centralizada donde los entes públicos deberán aportar de manera obligatoria datos sobre las participaciones federales.

De igual forma, se establecen multas en contra de servidores públicos por incumplir de manera parcial o ser omisos al entregar información a la ASF. Esta modificación busca desincentivar cualquier intento de manipulación o retención de información por parte de los entes fiscalizados.

Se cambia la figura de “Auditores Especiales” a “Auditorías Especializadas”, con el fin de profesionalizar y especializar a los auditores. También se establece que



los titulares de las unidades administrativas podrán ser removidos por causas graves, particularmente cuando acepten la injerencia de partidos políticos en el ejercicio de sus funciones, así como cuando incurran en cualquiera de las conductas consideradas como faltas administrativas graves.

Para ampliar las facultades de la ASF para remover no solo a los auditores especializados, sino también a quienes desempeñan cargos administrativos dentro del propio órgano fiscalizador, dotándolo de mayores herramientas para garantizar su autonomía, integridad y correcto funcionamiento.

Denuncias

Entre los cambios también se plantea poner a disposición de la ciudadanía canales de comunicación y los instrumentos técnicos, en todas sus modalidades, que faciliten la presentación de las denuncias.

Es de resaltar que el proyecto inicial planteaba la eliminación

de las solicitudes de aclaración, pues se dijo que esto es uno de los mayores obstáculos para la rendición de cuentas efectiva ya que esta figura ha servido históricamente como un mecanismo de prórroga que ralentiza la determinación de responsabilidades.

No obstante, en la redacción final del dictamen la Comisión dictaminadora dejó intacto el asunto ya que se consideró no viable eliminar del texto las “previsiones” y “solicitud de aclaración”, toda vez que esto generaría una serie de desventajas en el proceso de fiscalización, obstaculizando el proceso de solventación, “pues son herramientas que permiten a las entidades fiscalizadas aclarar o justificar diferencias que hayan sido detectadas que no impliquen necesariamente daños o perjuicios a la Hacienda Pública y, además, su eliminación vulneraría el derecho de las entidades a subsanar irregularidades contables o de inventario durante el proceso de auditoría”.

¿Qué cambia en la Auditoría?

- La Auditoría Superior de la Federación coordinará y administrará un Sistema Nacional de Registro de Información y Datos relacionados con los Recursos Federales, incluyendo las participaciones federales, en el que los entes públicos deberán aportar la información.

- La ASF podrá celebrar convenios con las entidades estatales de fiscalización para que colaboren con ella en la práctica de los auditorías a los recursos de origen federal, siempre bajo su conducción y mando.

- Se fortalecerán las capacidades de investigación, ya que la ASF podrá, en cualquier momento, investigar las presuntas faltas administrativas graves, ya sea de oficio o derivado de denuncia, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

- Se pondrá a disposición de la ciudadanía canales de comunicación y los instrumentos técnicos, en todas sus modalidades, que faciliten la presentación de las denuncias.

- Se está estableciendo un plazo de 120 días hábiles para que la auditoría, después de todo el proceso, se pronuncie y 90 días para enviar dictámenes a investigación.

- Habrá multas cuando los servidores públicos y las personas físicas no atiendan total o parcialmente, los requerimientos de la ASF.

- El titular de la ASF será suplido en sus ausencias temporales por los auditores especializados y titulares de unidad.

- Se crea la figura de “Auditorías Especializadas”, con el fin de especializar a los auditores.